



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO I.

BARCELONA, MIÉRCOLES, 16 MARZO 1938

Núm. 75. — Página 1343

SUMARIO

Ministerio de Estado

Orden aceptando la dimisión del cargo de Delegado de este Departamento como Consejero de Administración de la Agencia telegráfica "Fabra", a don Luis Rubio Hidalgo. — Página 1344.

Otra nombrando Delegado de este Departamento como Consejero de Administración de la Agencia telegráfica "Fabra", a don Justo Cabot Ribot. — Página 1344.

Ministerio de Justicia

Ordenes relativas a nombramientos, reingresos y traslados de funcionarios de la Administración de justicia que se menciona en sus respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1344.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden circular disponiendo queden movilizados en sus actuales cometidos los obreros de la "Compañía Telefónica Nacional de España" que figuran en las relaciones que se insertan. — Página 1345.

Otra disponiendo cese en el cargo de Agregado militar y aéreo a la Embajada de España en París, el Coronel de Aviación, don Felipe Díaz Sandino. — Página 1349.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden aprobando las plantillas que se

insertan de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Administración civil de este Departamento. — Página 1349.

Otra dictando normas aclaratorias y complementarias relativas a los requisitos legales en la importación de mercancías. — Página 1350.

Otra designando para el cargo de Vocal en representación de este Departamento en el Comité Directivo de la Sociedad Madrileña de Tranvías, a don Moisés Iglesias Arza. — Página 1350.

Otra separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de 1.ª Clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, don Julio Rodríguez Hernández. — Página 1350.

Otras disponiendo la intervención provisional de las Industrias que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan, ajustándose a lo prevenido en la legislación vigente. — Página 1350.

Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo los premios de efectividad que se cita en los empleos a los Oficiales del Cuerpo de Seguridad que figuran en la relación que se inserta. — Página 1352.

Otras concediendo el derecho al percibo de la subvención por desplazamiento a los agentes del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil) y Especiales Antifascistas que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1352.

Otras relativas a ascensos, nombramientos, retiros y anulación de nombramiento de personal del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado) que se cita en sus respectivas

disposiciones que se insertan. — Página 1352.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo se constituya en Barcelona la Junta Central de Fijación Profesional, integrada por los miembros que se citan y de conformidad con la misión y facultades que se determinan. — Página 1354.

Otra delegando en el Director General de Primera Enseñanza, don Carlos César García Lombardía, el despacho ordinario de expedientes y asuntos de este Departamento, con las excepciones que se señalan. — Página 1354.

Otras relativas a nombramientos, separaciones, subvenciones por desplazamiento, licencias por enfermedad, excedencias, gratificaciones e imposición de sanciones del personal de este Departamento que se citan en las disposiciones que se insertan. — Página 1354.

Ministerio de Agricultura

Ordenes aprobando las relaciones que se insertan de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen. — Página 1355.

Administración Central

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

CENTRO OFICIAL DE CONTRATACION DE MONEDA. — Fijando los cambios de moneda extranjera para el día de la fecha. — Página 1356.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. Edictos. Requisitorias. — Página 1358.

MINISTERIO DE ESTADO

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas.

Este Ministerio se ha servido aceptar la dimisión que como Delegado del mismo en el cargo de Consejero de Administración de la Agencia telegráfica "Fabra" ha presentado don Luis Rubio Hidalgo y para el que había sido nombrado por Orden de 28 de Octubre de 1936, dictada para la aplicación del Decreto de 2 de Agosto del mismo año.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.

P. D.,

Firmado: L. MARTIN ECHEVARRIA
Ilmo. Sr. Subsecretario de Propaganda.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 2 de Agosto de 1936, y Orden de 28 de Octubre del mismo año,

Este Ministerio se ha servido nombrar como Delegado del mismo para que forme parte del Consejo de Administración de la Agencia telegráfica "Fabra" a don Justo Cabot Ribot.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.

P. D.,

Firmado: L. MARTIN ECHEVARRIA
Ilmo. Sr. Subsecretario de Propaganda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y a tenor de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre de 1937,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Tribunal Especial de Guardia de Alicante a don Francisco Aznar Mora, Secretario del Juzgado Especial número 2 de aquella población, quien simultaneará ambos cargos, sin derecho a percibo de otro sueldo que el que actualmente ostenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y a tenor de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre de 1937,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Tribunal Especial de Guardia de Castellón a don Fernando Padia Nebot, Secretario del Juzgado Especial de aquea población, quien simultaneará ambos cargos, sin derecho a percibo de otro sueldo que el que actualmente ostenta.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y a tenor de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre de 1937,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Tribunal Especial de Guardia de Extremadura en Cabeza de Buey a don José Teruel Crespo, Secretario del Tribunal Popular de Extremadura, quien simultaneará ambos cargos, sin derecho a percibo de otro sueldo que el que actualmente ostenta.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y a tenor de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 29 de noviembre de 1937;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Tribunal Especial de Guardia de Guadalajara, a don Rafael Ayza Vargas Machuca, Secretario de Gobierno de la Audiencia de aquella población, quien simultaneará ambos cargos, sin derecho a percibo de otro sueldo que el que actualmente ostenta.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y a tenor de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 29 de noviembre de 1937;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Tribunal Especial de Guardia de Jaén a don Antonio Cruz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e instrucción de aquella población, quien simultaneará ambos cargos, sin derecho a percibo de otro sueldo que el que actualmente ostenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Presidente del Tribunal Supremo, proponiendo para el cargo de Secretario del Tribunal especial de Guardia número 1, de Valencia, al letrado don Joaquín Jover Solbes, que actualmente desempeña el cargo de Secretario del Juzgado Especial número 3 de los al servicio del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Tráfico, y visto asimismo, el párrafo 4.º del artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre último y el artículo 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1.937, convertido en Ley, por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez de Primera Instancia e instrucción con carácter interino al Letrado don Joaquín Jover Solbes, quien pasará a servir la plaza de Secretario del Tribunal Especial de Guardia número uno de Valencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr., Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Fiscal General de la República, proponiendo que es nombre Fiscal territorial interino al Abogado Fiscal de Término, don José Márquez Azcárate.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 6 de Agosto de 1.937, convertido en Ley por la de

21 de Octubre siguiente, ha resuelto acceder a lo solicitado y en su virtud nombrar Fiscal territorial con carácter interino, a don José Márquez Azcarate, quien pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Eusebio Manteola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.

ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia e instrucción de término, actualmente en situación de excedencia forzosa, solicitando su vuelta al servicio activo,

RESULTANDO que el citado funcionario que fué declarado en la situación en que se encuentra por suspensión del cargo que desempeñaba, viene sirviendo desde el 15 de Noviembre de 1936 cargo judicial en la Audiencia de Madrid.

CONSIDERANDO por tanto, que es perfectamente legítima la aspiración que ahora formula, este Ministerio ha resuelto reingresar en el servicio activo de la Carrera Judicial al Juez de Primera instancia e instrucción de término, don Vicente Manzanares Sampelayo, quien continuará sirviendo el cargo de Juez instructor número 1 al servicio de los Juraados de Urgencia de aquella Capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Vocal del Tribunal Popular de Albacete por adscripción al de Responsabilidades civiles de don José García Mayorgas que la desempeñaba; este Ministerio en atención a las conveniencias del servicio ha dispuesto que pase a servir la el Juez de Primera instancia e instrucción interino don Teodoro Navarro y Navaró, que actualmente está destinado en el Tribunal Popular número 1 de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre de 1937 (D. O. núm. 272), he resuelto que los individuos que se detalan en las relaciones que a continuación se insertan, queden movilizados en sus actuales cometidos, como obreros de la COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, por considerarlos en la misma, necesarios e insustituibles.

Los C. R. I. M. correspondientes, harán las oportunas anotaciones, en las documentaciones referentes a los citados individuos.

Si alguno de éstos hubiera de cesar, por cualquier causa, en la prestación de sus servicios a la citada Compañía, estará obligado a presentarse en el C. R. I. M. que para cada uno de ellos se detalla para ser destinado a Cuerpo.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.

INDALECIO PRIETO

C. R. I. M. NUM. 1

REEMPLAZO 1930

Manuel Muñoz Rojas.

José Soute Muguruza.

Mariano Nicolás Cano.

José Más Cércoles.

Alfredo Merino Expresati.

Vicente Llorens Nicolás.

Agapito Fernández García.

José Martínez Peña.

Alfonso Castillo Zabaleta.

Félix Pérez Blanco.

Faustino Indurrain Sainz.

Nicolás del Sas Fernández.

Julián Díaz Aguado.

Antonio Cabañas Madrid.

Félix Castro Casado.

Tomás Bagués Alvarez.

Manuel de la Torre Herrera.

Francisco Montes Rodríguez.

Rafael Montero Alfaro.

Alfredo Ortiz Fernández.

José Soria Alonso.

Pedro Olmado Andres.

Plácido de Andrés Fernández.

José Bravo Madrid.

César Martín Calvaro.

Angel López Ruiz.

Eduardo Santamaría García.

Julio Monasterio de la Fuente.

Victoriano Martínez Sánchez.

Abelardo Muñoz Camarra.

Alfonso Rodríguez Avila.

REEMPLAZO 1931

Justo Cano Cedillo.

Rafael Segovia Alonso.

Luis Mollada Fernández.

Ricardo Casasola Camarero.

Domingo Lafuente Martínez.

Isaac Zaldívar Zaldívar.

Julio Sierra Paez.

Ramón Ruiz Sánchez.

José Luis Aguado Fernández.

Francisco Rubio Queralt.

Francisco Torre Cofre.

Rufino Pérez Fernández.

Manuel Figuerola Torres.

Fernando Ramírez Guillén.

Victoriano Herráz Matias.

Paulino Pedrosa Esteban.

Jesús Blanco Ordaz.

Manuel Cañellada Cuesta.

Luis Robles Rodríguez.

Cesáreo Chaves Martínez.

Alvaro Latorre Velasco.

Rufino Cano del Río.

Gregorio Muñoz Cantero.

Antonio Ortega Madrigal.

Pacífico García García.

Francisco Berenguer Blanco.

Miguel González Blazquez.

Julián Arias García.

Ignacio Sáez Rodríguez.

Luis Pérez Adarve.

Valentín Pingarrón Rodríguez.

Julio Celda Martín.

Basilio Sánchez Redondo.

Angel Robla González.

REEMPLAZO 1932

Enrique Cano Cedillo.

Miguel Montalvo Cabanes.

Manuel García González.

Isidoro del Rey Martín.

Jesús Nieto Domínguez.

Manuel Díaz Franco.

Angel Iglesias Fernández.

Julián Lozano Martínez.

Santiago Cubero Suárez.

José Martín Nieto Gervasio.

Rufino González Esteban.

Angel Auñón Antón.

Angel Gimenez Palancar.

José Indurrain Sáez.

Antonio Martínez Villanueva.

Emilio López Sánchez.

Salvador Gianclini Navarro.
Antonio Morral Barba.
Eusebio del Olmo Gueñez.
Francisco Urefia López.
Alberto Marina García.
Francisco Sánchez Villaseca.
Félix de Pablo Malillo.
Teodoro Gutiérrez Blas.
Ignacio Barreno de Diego.
Julio Gómez López.

REEMPLAZO 1933

Pedro Nimbres Martínez.
Miguel Bayón Rodríguez.
Felipe Casasola Camarero.
Emiliano García Lumbreras.
Ramón Rodríguez Norzagaray.
Graciano Ausión González.
Rufino Aratnuy Cuesta.
Marcelino Vilumbrales Bravo.
Manuel Parrondo Rico.
Miguel Rodríguez Barroso.
José Fernández Gonzalo.
Donisio Lajo Salas.
Vicente Niño Díez.
Gregorio Ruiz Sánchez.
Francisco Blázquez Díaz.
Francisco Traba García.
Joaquín García Cruz.
Gregorio Ruiz Sánchez.
Ramón Recalde Bilbao.
Luis Martínez Pérez.
Manuel Cumbreas Horcajada.
Miguel Mata Bravo.

REEMPLAZO 1934

Gregorio Cano Cedillo.
Antonio Guiral Zubimendi.
Federico Fernández Diego.
Ignacio Moraleda Soriano.
Mario Fernández Bahillo.
Celestino Alonso Fernández.
Rafael Rodríguez González.
Eugenio Martí González.
Eugenio Martínez González.
José Meléndez García.
Ángel Rodríguez Cascañt.
Eloy Fuentes Crespo.
Pedro Vázquez París.
Francisco de Castro Carpintero.
Felipe Rodríguez Cerato.
Ubaldo Ruiz Tonda.
Julián Arraque Bonifacio.
Salvador López Asensio.
Román Galán San Miguel.
Francisco Gómez Cuevas.
Luis Trujillo Mendieta.
Luis Bonso Bravo.

REEMPLAZO 1935

José Ruiz García.
Arturo Manuel Cinterio.
Félix Martín González.
José Cabreriza Cebrián.

José López Rivero.
Ángel Muñoz Redondo.
Félix Sastre Ramos.
José Sarmiento de Dios.
Félix Sabrosa Durán.
Servando Álvarez Cela.
Raimundo Pereira Díaz.
José Guirao Zubimendi.
Julián López Rodríguez.
Félix Arias García.
Carlos Rodríguez Carrascosa.

REEMPLAZO 1936

Andrés García Crespo.
Juan Pizá Pons.
Avelino García Tamargo.
Francisco Gómez Sánchez.
Oscar Val Barrera.
Gratimiano Morales Porrás.
Victorio Muñoz Cantero.
Manuel Hernández Sánchez.
Manuel Hernández Santos.
Ramón Lafarga Lozano.
Celestino Tudela García.
Anastasio Domínguez Medina.
Reyes Sánchez García.
Juan Nebot Chiva.
Emilio Martínez Barquilla.
Pablo González Esteban.
Felipe Vaquero Piñedo.
Francisco Gómez Sancho.
Emilio Díaz Bañares.
Antonio Muñoz Leirana.
Gregorio Martínez Martínez.
Gonzalo Gómez Vidal.

REEMPLAZO 1938

Ángel Alonso Fernández.
Adolfo Martínez Hernández.

REEMPLAZO 1939

Manuel González Carrera.
Luis Giménez Soldevilla.
Eduardo Luis Bezares.
José Barredo Expósito.
Ángel Rosell González.

C. R. I. M. NUM. 2

REEMPLAZO 1932
Cristino Otero Rodríguez.

C. R. I. M. NUM. 3

REEMPLAZO 1930
Cecilio Moreno Esteban.
Saturnino Pérez Díaz.
Enrique Caracena Villarreal.
Juan Fraile Pozas.

REEMPLAZO 1933

Antonio Alvaro Blanco.
Emilio Gallego Alcalá.

REEMPLAZO 1934

Antonio Giménez Sánchez.

REEMPLAZO 1937

Ricardo Simón Aparicio.
Santiago Medina Giménez.
Valeriano Hernández Esteban.

REEMPLAZO 1937

Manuel Martínez Lora.

C. R. I. M. NUM. 4

REEMPLAZO 1930
Rafael Mellado Muñoz.

REEMPLAZO 1931

Francisco Zurita García.
Manuel de Peña Guerrero.

REEMPLAZO 1932

José Francés Delgado.
Felipe García Muñoz.

REEMPLAZO 1934

Juan Pavón Vacas.

REEMPLAZO 1935

Abelardo Contreras Martínez.

REEMPLAZO 1936

Manuel Lagares García.

C. R. I. M. NUM. 5

REEMPLAZO 1930
José Armenteras Sánchez.

REEMPLAZO 1931

Juan Robles Hernández.
Francisco Verdugo Ballesteros.
Manuel Gómez Catalán.

REEMPLAZO 1932

Hipólito Pompas Gómez.

REEMPLAZO 1933

Juan Verdugo Ballesteros.
Antonio Dionisio Ceballos.

REEMPLAZO 1934

Antonio Ortega de Dios.

REEMPLAZO 1935

Manuel Ribas Repullo.
Fernando Álvarez Medina.

C. R. I. M. NUM. 6

REEMPLAZO 1930
Antonio Muñoz Martínez.

REEMPLAZO 1933

Emilio Valenzuela Valcárcel.
Juan Cascales Ramos.

REEMPLAZO 1939

Antonio Giménez Moya.

C. R. I. M. NUM. 7

REEMPLAZO 1932
Juan Moreno Camacho.

REEMPLAZO 1934

Luis Martínez Pérez.

REEMPLAZO 1935

Emilio Garrido Villanueva.

C. R. I. M. NUM. 8

REEMPLAZO 1930

Marcelino Martínez Martínez.

REEMPLAZO 1931

Gregorio Blasco Sáez.

REEMPLAZO 1932

Tomás Garnacho Mora,
Francisco Sánchez Alberca,
Carlos García Roldán.

REEMPLAZO 1934

Simeón Sánchez Martín.

REEMPLAZO 1935

Fernando Fadón Coello,
Ángel Cano Ruiz.

C. R. I. M. NUM. 10

REEMPLAZO 1930

Felipe Barajas Martín,
Vicente Maroto Mulleras,
Andrés Gimeno González.

REEMPLAZO 1933

Pascual Miralles Gimenez.

REEMPLAZO 1934

Juan Alfonso Llorente Robles.

REEMPLAZO 1936

Aurelio Vitoria Vilaplana,
Luis Peñalver Mercader,
Emilio Gómez García.

C. R. I. M. NUM. 11

REEMPLAZO 1930

Carlos Pilán Ruiz.

REEMPLAZO 1931

Juan Canut Alemany.

REEMPLAZO 1932

José Casado Cáceres,
Emilio Vega Casanovas,
Antidío Cosín Alcalde,
Manuel Gay Saiz,
José Gómez Requena,
Manuel Crespo Ramos.

REEMPLAZO 1933

Salvador Sanz Moragas,
Manuel Rodríguez Melgarejo,
José Alvarado Ortiz,
Miguel Bosca Ferrando,
José Sanz Sala.

REEMPLAZO 1934

Isidoro Pérez Ferrer.

REEMPLAZO 1935

Daniel Meret Astruells,
José Semrá Olabuenaga,
Francisco Pellicer Volta.

REEMPLAZO 1937

Jesús Sierra Blázquez.

C. R. I. M. NUM. 14

REEMPLAZO 1935

Cayetano Herrero Sánchez.

C. R. I. M. NUM. 16

REEMPLAZO 1930

Fermín Campos Pérez,
José Santaereu Crespo,
Juan Tabenit Lietjós,
Antonio Díaz Romeu,
Domingo Ruiz Pérez,
José Paulo Luis,
Francisco Encinas de la Cruz,
Ramón Botella García,
Francisco López Navarro,
Gerardo Campos Prieto,
Ángel Carbó Ruiz,
Antonio Gallardo González,
Amadeo Biosca Raspall,
Pablo del Rey Martín,
Alfonso Martínez Sánchez,
Emilio Pérez Cabrero,
Antonio Llézas Gil,
Juan del Barco Pagan,
Francisco Núñez Fernández,
José Garrot González,
Genaro Catalinete Campo,
Antonio Climent Focicello,
Joaquín Salvador Bea,
Joaquín Sales Rodrigo.

REEMPLAZO 1931

Agustín Insa Sanz,
Eugenio Jové Pachardí,
Domingo Longás Mur,
Emilio Jalve Gallent,
Sebastián Sánchez Soler,
José Ruiz Sardinero,
Luis Vázquez López,
Gregorio Aguado Cerezo,
Juan Colomé Colomé,
Vicente Caldach Rouras,
Antonio Conesa Belda,
Luciano Gimenez Zorbeza,
Vicente Guasp Reig,
Juan Martínez Campoy,
Juan Navarro Navarro,
Juan Pérez Vargas,
Antonio Sabater Centellas,
Ángel Tomás García,
Pedro Vilanova Salvador.Juan Delgado González,
Ángel Hernández Rodríguez.

REEMPLAZO 1932

Juan Xirau Mestres,
Lorenzo Papiol Martínez,
Florentino Martínez García,
Clemente Almenara García,
Isidoro Moya Ferrán,
Pascual San Julián Porqueras,
Miguel García Arcas,
Valeriano Cardona Bosch,
Francisco Pulido García,
Francisco Prats García,
Salvador Sanz Ubeda,
Rafael Borrull Lluís,
Bartolomé Batllé Oliva,
Antonio Bezares Corredor,
Aurelio Bescoés Oliva,
Juan Cabestany Medardo,
Francisco López Cutillas,
José Marín Alpuente,
Rafael Navarro Navarro,
Manuel Navarro Molina,
Pedro Navarro Lardín,
Juan Pallarés Traseus,
Francisco Ros Verdán.

REEMPLAZO 1933

Antonio Climent Martínez,
Bernabé Rubio Abad,
Sebastián Junyent Alvarez,
Manuel Pérez Ortiz,
Ramón Pi Tremunt,
José Pujadas Valls,
Francisco Chilibda Ibarre,
Juan Pi Bastida,
Pablo Berriain García,
José Bordes Barber,
Ramón Canela Aldomá,
José Carreras Navarro,
Alejandro Figueras Falgá,
Martín Fuentes Segura,
Gonzalo González González,
Jesús Novella Martín,
Mariano Orduña Torres.

REEMPLAZO 1934

Agustín Royo Albalades,
Juan Pagés Gispert,
Cefeirino Rodríguez Martínez,
Mariano Plaza Arboledas,
Ramón Cortés Carreras,
José Caldach Rouras,
Daniel Gutiérrez Falcón,
Juan Alcaine Serrano.

REEMPLAZO 1935

Alvaro Cabal Robeno,
Martín Saez Rodríguez,
José Aguado Cea,
Francisco Quintana Alceda,
Benedicto Rizo Gomeriz,
Antonio Tiburelo Gómeza.

REEMPLAZO 1936

Angel León Mendieta.
 Angel Batlle Oliva.
 Juan Pérez Navarro.
 Miguel Alvar Blas.
 José Arnau Plá.

REEMPLAZO 1937

José Pié Buenacasa.
 Pedro Bueno Almería.

REEMPLAZO 1938

Arcadio Jordá Adroher.
 José Morales Badesa.

REEMPLAZO 1939

Emitio Manzana Llanes.
 Juan Buxens Cruz.
 Nicolás Orduña Torres.

C. R. I. M. NUM. 17

REEMPLAZO 1930
 Gonzalo Castrillo Rayacas.
 Bienvenido Laceras Cots.

REEMPLAZO 1931
 Laureano Lacruz Colom.

REEMPLAZO 1938
 Delfín Ibars Parra.

C. R. I. M. NUM. 18

REEMPLAZO 1930
 Emilio Castañeda Burgos.

REEMPLAZO 1933
 Gonzalo Vera Rupérez.

REEMPLAZO 1934
 Juan Paga Espuny.

REEMPLAZO 1935
 Francisco Roig Roig.

REEMPLAZO 1936
 Joaquín Ciurana Mas.
 Alejandro Dueñas García.

C. R. I. M. NUM. 19

REEMPLAZO 1931
 Pedro González Pérez.

REEMPLAZO 1932
 Juan Muñoz Sánchez.
 Vicente García Ugena.
 Juan Muñoz Sánchez.
 Rafael Robles Suárez.

REEMPLAZO 1933
 Camilo Viusa SSoler.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la
 Orden Circular de 10 de Noviembre

1937 (D. O. núm. 272), he resuelto que los individuos que figuran en las relaciones que a continuación se insertan, que venían prestando servicio en la COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, se incorporen a los Centros de Reclutamiento Instrucción y Movilización que en dichas relaciones se detallan para ser destinados al Ejército de Tierra, toda vez que se ha demostrado que no son de imposible ni de difícil sustitución en el cometido que desempeñan en la citada Compañía.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.

INDALECIO PRIETO.

RELACION QUE SE CITA**C. R. I. M. NUM 1**

REEMPLAZO 1930
 Rafael Moncho de la Hera.
 José Vadel Follano.
 Pedro Pérez Pizarro.
 Pedro Martínez Mansilla.
 Amós López Navarro.
 Ricardo Arnau Gómez.
 Aurelio Ramírez Braña.

REEMPLAZO 1931

Jesús García Berga.
 Rafael Rey Arias.
 José Oltra Sanchis.
 Antonio Vicente Lazaga.
 Antonio Cabañas Ruesgas.
 Francisco Piqueras Matamontero.

REEMPLAZO 1932

José L. Gamallo Granados.
 Juan Molina García.
 Antonio Martínez Mendieta.

REEMPLAZO 1933

Rafael Nieto Pulido.

REEMPLAZO 1935

Juan Antonio Pelaez Giménez.
 Federico Moreno García.
 Luis Martínez Viñola.

REEMPLAZO 1937

Alfredo Gil Celemin.

REEMPLAZO 1938

Pedro Rico Monllor.

C. R. I. M. NUM. 3

REEMPLAZO 1931
 Abundio Rodríguez Caña.

C. R. I. M. NUM. 4

REEMPLAZO 1931
 Pedro Jaén Jiménez.

REEMPLAZO 1932

Vicente Carrascosa Morales.

C. R. I. M. NUM. 5

REEMPLAZO 1932
 Juan Robles Hernández.

C. R. I. M. NUM. 6

REEMPLAZO 1933
 Juan Carrión Morales.

REEMPLAZO 1934
 Antonio Manzanera Laca.

REEMPLAZO 1935

Alfonso Aroca Melinero.

C. R. I. M. NUM. 8

REEMPLAZO 1936
 Justiniano Martínez Pollado.
 Domingo Ferrero Ferrero.

REEMPLAZO 1939

Antonio Gonzalo Caballero.

C. R. I. M. NUM. 10

REEMPLAZO 1930
 Andrés Gimeno González.

REEMPLAZO 1933
 Pascual Miralles Gimenez.

REEMPLAZO 1936

Agapito Candelas Bernabou.
 Luis Peñalver Mercader.

C. R. I. M. NUM. 11

REEMPLAZO 1931
 Albermo Martínez Repra.
 José Martínez Campos.

REEMPLAZO 1939

Fernando Hernández Sancho.

REEMPLAZO 1934

Cecilio Marcos Sanchis.

REEMPLAZO 1935

José Marcos Sanchis.

REEMPLAZO 1939

Ricardo Insa Hernández.

C. R. I. M. NUM. 16**REEMPLAZO 1930**

Luis Ferré Clarián.
 José Solanilla Font.
 Ladislao Viñé Castellar.

REEMPLAZO 1931

Pedro Martínez Martínez.
 Rafael Navarro Navas.
 José María Nicolau Ferrer.
 José Fernández Laveaga.
 Jaime Rocabrana Pérez.
 Ramón Saltó Nadal.
 Federico Gofí Pérez.

Antonio Gómez Medina.
Félix Ribera Benito.

REEMPLAZO 1932

Antonio Campillo Amó.
Fernando García Sánchez.
Juan Masriera Loarte.
Pedro Navarro Vicente.
José Carmona Obrador.
Juan García Costa.

REEMPLAZO 1933

Francisco Gómez Serrano.
Francisco Pons Viladoma.
Manuel Mchós Solano.
José María Pelausdi Hibós.
José Ruiz Mateos.
Lutgardo López de la Vega.

REEMPLAZO 1934

José Fernández Alvarez.
Diego Mellado Navarro.
Manuel Pallaruelo Furiat.
José Vicens Fulla.
Francisco Medina Quintana.

REEMPLAZO 1935

Pablo Heredia López.
Ricardo Lladó Font.

REEMPLAZO 1936

Luis Júdez Calleja.

REEMPLAZO 1939

Jesús Moyá Arraiz.
Jaime Miralles Barberá.

C. R. I. M. NUM. 17

REEMPLAZO 1932

Luis Calbera Fort.

REEMPLAZO 1939

José Sanz Andrés.

C. R. I. M. NUM. 18

REEMPLAZO 1936

José Pàmies Balat.

REEMPLAZO 1939

Salvador López Torrell.

C. R. I. M. NUM. 19

REEMPLAZO 1939

José Subirós Salit.

CIRCULAR

Vengo en disponer que el Coronel

de Aviación, don Benigno Diaz Sandoz cese en su cargo de Agregado militar y aéreo a la Embajada de España en París.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

PRIETO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

“Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en este Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, para llevar a cabo la amortización de funcionarios del Cuerpo General de Administración civil de la Subsecretaría de Economía, y la correspondiente modificación de sus plantillas, aplicando a las mejoras de éstas el importe de la mitad de la economía que con aquélla se consigue, resulta:

Que aplicada la amortización del 10'34 por 100 y 10'11 por 100, respectivamente, a las escalas técnica y auxiliar del Cuerpo de Administración civil de la Subsecretaría de Economía de este Ministerio, y efectuada aquella en las últimas categorías y clases, conforme a los artículos primero y segundo del mencionado Decreto de 28 de Septiembre de 1935, se disminuye en 12 plazas la clase de Oficiales primeros, cuyos haberes importan pesetas 60.000 y en las 10 de Auxiliares de 2.500 pesetas, que a su vez, representan 25.000 pesetas, con un total de baja y amortización de 85.000 pesetas; que en cumplimiento del artículo tercero, se destina el 50 por 100 de la amortización—42.500 pesetas, a producir una disminución efectiva en las cargas públicas y otra cantidad igual a mejora de las actuales plantillas, extinguiendo en primer lugar los sueldos de 2.500 ptas de 49 funcionarios de la escala auxiliar, que se elevan a 3.000 pesetas, lo que representa una inversión de 24.500 pesetas, destinándose el resto—18.000 pesetas— a mejorar las clases de ca-

da categoría, en proporción al número de funcionarios de cada escala, con arreglo a las normas de los artículos tercero y cuarto del Decreto de referencia, fijando la plantilla límite y llegando mediante la aplicación de la mejora a las escalas vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo quinto, a la plantilla definitiva.

Considerando que la plantilla resultante del Cuerpo de Administración civil, como consecuencia de su deficiente plantilla actual, queda en grado de inferioridad con respecto a las restantes del propio Departamento y a los Cuerpos similares de otros Ministerios, como lo evidencia la simple contemplación y cotejo de la plantilla resultante con la límite que le corresponde, cuyo antecedente se encuentra en el hecho de no haberse podido establecer la correspondiente al volumen de servicios de la Subsecretaría de Economía de este Departamento ministerial.

Considerando que para la obtención de la plantilla límite y definitiva se han aplicado estrictamente los preceptos del Decreto de 28 de Septiembre ya citado, y sometido el expediente que determina el artículo séptimo del mismo a la Intervención General de la Administración del Estado, ha sido informado favorablemente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección general de Personal y el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien aprobar las citadas plantillas del cuerpo de Administración civil que se detallan en los cuadros adjuntos y que conforme a lo prevenido en la regla 3.ª, artículo primero de la Ley de primero de Agosto de 1935, se publicarán en unión de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía

CUERPO DE ADMINISTRACION CIVIL DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

E S C A L A T E C N I C A

Crédito consignado en el presupuesto de 1935: 716.000 pesetas.—Crédito anual definitivo que representa la nueva plantilla: 666.000.

CATEGORIAS Y CLASES	Sueldo anual	Plantilla de 1935 — Número de funcionarios	Plantilla límite — Número de funcionarios	Plantilla definitiva — Número de funcionarios	Importe de los Créditos de la Plantilla de 1935 — Pesetas	Importe de los Créditos para la Plantilla definitiva — Pesetas
Jefe Superior de Administración	15,000	1	1	1	15,000	15,000
Jefe de Administración de 1. ^a	12,000	4	3	4	48,000	48,000
Jefe de Administración de 2. ^a	11,000	3	6	4	33,000	44,000
Jefe de Administración de 3. ^a	10,000	2	9	2	20,000	20,000
Jefe de Negociado de 1. ^a	8,000	11	16	11	88,000	88,000
Jefe de Negociado de 2. ^a	7,000	14	22	15	98,000	105,000
Jefe de Negociado de 3. ^a	6,000	9	28	11	54,000	66,000
Oficial de 1. ^a	5,000	72	19	56	360,000	280,000
TOTALES,		116	104	104	716,000	666,000

Aprobada por Orden Ministerial. — Barcelona, 14 de Marzo de 1938. — P. D. DEMETRIO D. DE TORRES

E S C A L A A U X I L I A R

Crédito consignado en el Presupuesto de 1935: 284.500 pesetas. — Crédito anual definitivo que representa la nueva plantilla: 292.000 pesetas.

Categorías y clases	Sueldo anual	Plantilla de 1935 — Número de Funcionarios	Plantilla límite — Número de funcionarios	Plantilla definitiva — Número de funcionarios	Importe de los créditos de la plantilla de 1935. — Pesetas	Importe de los créditos para la plantilla definitiva. — Pesetas
Auxiliar de Administración	7,000	»	1	»	«	«
id. id.	6,000	2	11	2	12,000	12,000
id. id.	5,000	4	21	7	20,000	35,000
id. id.	4,000	3	32	5	12,000	20,000
id. id.	3,000	31	24	75	93,000	225,000
id. id.	2,500	59	«	»	147,500	«
TOTALES		99	89	89	284,500	292,000

Aprobada por Orden Ministerial. — Barcelona, 14 de Marzo de 1938. — P. D. Demetrio D. de Torres

Ilmo. Sr.: La situación creada, como consecuencia de la anomalía de las circunstancias, en la importación de mercancías sujetas por precepto del Arancel vigente, al requisito de presentación del certificado de origen para su adeudo por la segunda tarifa, o por el derecho reducido transitorio fijado para algunas de las partidas del Arancel, como consecuencia de no haber podido presentar los importadores por diferentes causas, aquel documento, aconsejan dictar normas que la re-

suelvan para el presente y para lo porvenir.

Igualmente, precisa atlanar las formalidades aduaneras en la importación de mercancías que tengan carácter de donativo, eximiéndolas del requisito de presentación del mencionado documento, cuando aquél sea preciso para su adeudo por la tarifa reducida, ya que aquéllas no pueden estimarse como expediciones comerciales.

Por ello, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Direc-

ción General de Comercio, ha acordado lo siguiente:

1.º. — Los despachos provisionales hechos con ujeción a los preceptos del artículo 106 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, cuya ultimación definitiva dependa de la presentación del certificado de origen, serán prorrogados por dos meses más, dentro de los cuales precisará aportar dicho documento por los interesados.

Si no obstante en este nuevo plazo no pudiesen conseguirlo, elevarán una

tanca ante la Dirección de Comercio, exponiendo las causas que impiden su obtención, pudiendo aportar aquellos documentos, que aunque no tengan la autenticidad del certificado de origen, puedan servir de base para demostrar el de la mercancía de que se trate, lo que determinará, si se acordase su admisión, el adeudo de la mercancía por la tarifa reducida.

Lo que anteriormente se dispone sólo será aplicable a los despachos provisionales hechos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

2.º — En la importación de mercancías que para su adeudo por la tarifa reducida precisen la presentación de certificado de origen, deberán en lo sucesivo los interesados aportarlo en forma reglamentaria, no concediéndose la exención más que en casos muy excepcionales y mediante Orden Ministerial debidamente razonada, previa solicitud del interesado.

3.º — Se eximen de la presentación de certificado de origen, las expediciones de mercancías que tengan el carácter de donativo, siendo aplicable dicha excepción a las importaciones que se hayan efectuado con anterioridad a lo que en esta Orden se dispone.

4.º — La presente Orden entrará en vigor desde el día de la fecha de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Comercio.

ORDENES

“Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado y en cumplimiento de la disposición tercera de la Orden Ministerial de 9 de Agosto de 1937.

Este Ministerio ha resuelto que en sustitución de don Alfonso Esteban López sea designado don Moisés Iglesias Arza para el cargo de vocal representante del Ministerio de Hacienda y Economía en el Comité Directivo de la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Barcelona, 9 de Marzo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr.: Director General de Industria.”

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I. Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino, y con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, de Julio Rodríguez Hernández, jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas Administrado de la Aduana de La Junquera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

P. D.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.”

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 29 de Mayo último de los componentes del Consejo Obrero de la “Comunidad de Bienes de Richard Gans” domiciliada en la calle de Vicente Blasco Ibáñez número 61 de Madrid, solicitando la intervención por el Estado en la incautación por ellos efectuada el 19 de Agosto de 1936,

Este Ministerio conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto mantener la intervención provisional de los Talleres “Richard Gans”, instalados en Madrid, calle de Vicente Blasco Ibáñez número 61, Altamirano número 3 y Altamirano número 5 y hacer extensiva la intervención a la sucursal de Barcelona, calle de Aribau, 83, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

“Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Comité Directivo de la Sociedad Madrileña de Tranvías de fecha 11 de Enero último y el informe emitido por aquel con fecha 21 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 9 de Agosto de 1937,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General

de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto elevar a definitiva la actual intervención provisional de la Sociedad Madrileña de Tranvías e intervenir provisionalmente sus filiales: “Sociedad de Tranvías del Este de Madrid”, “Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción”, “Compañía General Española de Tranvías”, “Compañía Madrileña de Contratación y Transportes”, “Société Generale de Tranways de Madrid et d'Espagne” y “Sociedad de Estaciones y Mercados.

Esta intervención deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y la Orden de 2 de Marzo del mismo fijando normas para la intervención e incautación de industrias por el Estado, encargándose de la Dirección y gestión de estas Empresas el mismo Comité Directivo designado para la Sociedad Madrileña de Tranvías por Orden de 27 de Agosto de 1937.

Barcelona, 9 de Marzo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.”

“Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, este Ministerio ha resuelto intervenir provisionalmente las Empresas de Tranvías Eléctricos de Valencia, cuya intervención se ajustará a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y la Orden de 2 de Marzo del mismo año, fijando las normas sobre intervención e incautación de industrias civiles por el Estado.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.”

“Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, este Ministerio ha resuelto intervenir provisionalmente la industria “Tranvías Eléctricos de Cartagena”, cuya intervención se ajustará a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y la Orden de 2 de Marzo del mismo año, fijando las normas sobre

intervención e incautación de industrias civiles por el Estado.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Inte. Sr. Director General de Industria."

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ítemo. Sr.: Este Ministerio ha re-

Propuesta de Jefes y Oficiales de este Cuerpo que, con arreglo a la Orden del Ministerio de la Guerra de 24 de Junio de 1928 (C. L. 253); Ordenes de este Departamento de 29 y 19 de Octubre de 1935 y 1936 (Gacetas números 304 y 294), y Decretos de 19 de Noviembre de 1937 (Gaceta del 20), les corresponde entrar en posesión del premio de efectividad que a cada uno se le consigna, en la fecha que se indica.

Plantilla	Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de ingreso en Academias Militares, Ejército o Colegios			Tiempo de servicio efectivo con o sin abono de Campaña			Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar			OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Ptas.	Mes	Año	
Absente	Teniente	D. Pedro Sánchez Vázquez	4	Marzo	909	28	3	26	500	Enero	1938	Por llevar más de 25 años
id	id	D. José Gutiérrez Velazquez (1)	23	Agosto	895	40	11	—	2000	id	id	id id de 40 id
id	id	D. Antonio Vidal Mora (1)	1	Novbre	898	29	5	—	500	id	id	id id de 25 id
id	id	D. Juan González Vázquez	21	Febrero	905	31	2	23	1100	id	id	id id de 34 id
id	id	D. Ceferino Díez Sanz	13	Junio	909	28	7	18	500	id	id	id id de 25 id
id	id	D. Hermenegildo Carrion Marti	7	Maye	909	27	3	24	500	id	id	id id de 25 id
id	id	D. Ruperto Mel tón Vela	1	Ma o	906	31	9	—	1100	id	id	id id de 31 id
F. M. Iasp.	id	D. Trinidad Acebos Nteffa	7	Octubr	911	25	3	25	500	id	id	id id de 25 id
id	id	D. José O tiz Reina	2	Mayo	903	31	2	26	1100	id	id	id id de 34 id
id	id	D. Luis Estellés Carrasco	4	Octubr	904	31	3	6	1100	id	id	id id de 34 id
id	id	D. Pedro Amoros Rubio	4	Marzo	908	25	—	17	500	Marzo	id	id id de 25 id

(1) Pasaron a situación de retirados por Orden de 8 de Enero de 1938 (Gaceta del 4).

Barcelona, 9 de Marzo de 1938.

Ítemo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil); don Julio García Abaigar, y los provisionales de tercera clase del mismo Cuerpo, don Paulino Villa Sánchez, don César Fernández, don Luis Álvarez Díaz, don Teófilo Rojo Santamaría, don Basilio Rodil Vega, don Ramón Rodil Vega, don Daniel Álvarez Vázquez, don Julio Álvarez Coto, don Andrés Lozano García, don Antonio Gutiérrez García y don Marino Álvarez García, evacuados de Asturias y con destino, actualmente en la plantilla de Valencia, en suplica de que se les considere comprendidos en los beneficios que determina el artículo primero en su caso segundo de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre pasado (GACETA del 13).

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere a los referidos con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, acreditándose aquella desde la fecha de su to-

ma de posesión, y si ésta fuera anterior al 13 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha de acuerdo con lo que se establece en la también Orden de la Presidencia del 28 de Diciembre último (GACETA del 31).

Lo que en virtud de la Delegación especial que al efecto me ha sido conferida les participo, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.

P. D.

CARLOS DE JUAN

Ítemo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por los Agentes especiales Antifascistas evacuados de Santander y con destino actualmente en Valencia, don Antonio Ibarrodo Goñía, don Ignacio Conde Ayala, don Rafael Juan Iglesias y don Rafael Fran de Martín, en suplica de que se les considere acreedores a los beneficios que señala el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre pasado (GACETA del 13).

Este Ministerio se ha servido disponer se considere a los citados (que han previamente probado los extremos exigidos), con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, acreditándose aquella desde la fecha de su toma de posesión o en su defecto si fuera anterior al 13 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que se determina en la también Orden de la Presidencia del 28 de diciembre último (GACETA del 31).

Lo que en virtud de la Delegación especial que al efecto me ha sido conferida les participo, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, doce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

P. D.

CARLOS DE JUAN

Ítemo. Sr.: Vista la propuesta formulada y de acuerdo con lo establecido en la Orden Circular de este Ministe-

mo, de fecha 31 de mayo último (GACETA N. 199).—He tenido a bien conceder el ascenso a suboficial del Cuerpo de Seguridad, (Grupo Uniformado), con la antigüedad de 31 del citado mes de mayo; pero sin efectos administrativos, por ascender al empleo superior, a los sargentos que figuran en la siguiente relación que empieza con don Eduardo Villanueva de Blas y termina con don Miguel Tauler Sánchez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

- D. Eduardo Villanueva de Blas.
- D. Juan Pons Cardellana.
- D. Federico Folguera Sanchiz.
- D. Salvador Puig Martí.
- D. José Moreno Rodríguez.
- D. Alejandro Delgado.
- D. Laureano Bueno Giraldo.
- D. Manuel León García.
- D. Miguel Tauler Sánchez.
- D. Lorenzo Casinos Domingo.
- D. Domingo Moronda Doménech.
- D. Narciso Castro Gómez.
- D. Felipe Grau Vatlle.
- D. Adolfo Taltavull García.
- D. Julio Martínez González.
- D. Rufino Echevarría Arcauz.
- D. Pablo Salas Ramírez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada y de acuerdo con lo establecido en la Orden Circular de este Ministerio, de fecha 31 de mayo último (GACETA N. 199).—He tenido a bien conceder el ascenso al Alférez del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con antigüedad de 19 de julio de 1936, pero sin efectos administrativos, por ascender al empleo superior al suboficial DON MIGUEL SALANOVA DURAN.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por el Brigada don Antonio de la Fuente Brea, promovido a este empleo por O. de 9 de Diciembre del pasado

(GACETA núm. 346), con antigüedad de 25 de Mayo del mismo y teniendo en cuenta que dicha categoría ha sido suprimida:

Este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de Teniente, con la antigüedad de primero de Junio del 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el Informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y en virtud de lo que establece el Decreto de 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), en su artículo cuarto, ha tenido a bien nombrar Jefe del Laboratorio del Hospital número 1, del Cuerpo de Seguridad de Madrid con la asimilación de Capitán, a D. Joaquín Alonso Pérez, que percibirá un sueldo anual de 7.500 pesetas y una gratificación de 4.500, debiendo empezar a prestar sus servicios a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 12 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el Informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y en virtud de lo que establece el Decreto de 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), en su artículo cuarto, ha tenido a bien nombrar urólogo del Hospital del Cuerpo de Seguridad número 1, de Madrid, asimilado a Capitán, a don Agustín Hidalgo Fernández Cano, con el sueldo anual de 7.500 pesetas y 4.500 de gratificación, debiendo empezar a prestar sus servicios a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 12 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por el Guardia primero don Jesús Callego Egido, perteneciente a la extinguida G. N. R.,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el retiro con el haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, causando baja en el servicio activo por fin del mes actual, formalizándose por la Unidad a que se encuentre afecto, la correspondiente propuesta de retiro, que cursará directamente a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para que le sea hecho el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr., Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por el teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana, don Valentín Pascual Gómez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el retiro para Barcelona, con el haber pasivo que por sus años de servicios le corresponda, debiendo cursarse por la Unidad administrativa a que pertenezca, la correspondiente propuesta de retiro, que cursará directamente a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para que le sea hecho el señalamiento de haber pasivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona 8 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: No habiendo efectuado su incorporación el teniente médico del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) don Jaime Llorca Salavert, nombrado por O. M. y en concurso libre de méritos, según GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 26 de Enero del año en curso, y habiéndose transcurrido con creces el plazo posesorio, queda sin efecto el nombramiento del citado teniente médico.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las funciones encomendadas por el Decreto de 21 de Abril de 1937 a la Junta Central de Formación Profesional han venido desempeñándose hasta el presente, por Profesores que se encontraban desplazados de sus puestos ordinarios de trabajo en cumplimiento de órdenes de este Ministerio.

Teniendo en cuenta que, mientras este Ministerio conserve su residencia en Barcelona, conviene que se ejerzas en esta Capital las actividades propias de la mencionada Junta Central, normalizando su funcionamiento e incorporando a la misma Profesores adscritos a Centros de enseñanza técnica y profesional enclavados en Cataluña y en tanto se proceda a la constitución definitiva de la misma; Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Abril de 1937, se constituye en Barcelona la Junta Central de Formación Profesional, con la misión de informar al Ministerio sobre cuantos asuntos referentes a la formación profesional y a las enseñanzas en relación con ella y con las facultades que en el citado Decreto se le señalan.

Segundo. — Mientras se organiza, de manera definitiva y con carácter permanente, la Inspección de los Centros de Formación Profesional dependientes de este Ministerio, asumirá esta Junta las facultades propias de la misma, a cuyos efectos, se desplazarán sus Vocales, en cumplimiento de esta misión, según lo exijan las necesidades del servicio.

Tercero. — Los miembros de la Junta Central de Formación Profesional tendrán derecho a las indemnizaciones de viaje y a las dietas correspondientes.

Cuarto. — La Junta Central de Formación Profesional estará constituida por los miembros siguientes:

Don Francisco Alsina Alsina, don José Ballvé Martínez, don Antonio Gutiérrez Caro, don Enrique Jiménez González, don Salustiano Ramón Ruiz Rebollo, don Estanislao Ruiz Ponseti y don Ricardo Vinós Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

ORDEN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza: En ausencia del Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, y para no paralizar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto delegar en el Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, don César García Lombardía el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución la firma del ministro, con las excepciones que se señalan en la Orden de 9 de septiembre de 1936. (GACETA del 11).

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

JESUS HERNANDEZ

SECCION DE 1.ª ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro Nacional de Cuevas Labradas (Ternel), actualmente prestando sus servicios en Guadalajara, don Fructuoso Guillén Ropiñón, en solicitud de que se le considere comprendido en los beneficios que la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 agosto de 1936 (GACETA del 29), otorgó a los funcionarios heridos o familiares de fallecidos en defensa de la República, y se le destine a una Escuela Nacional de Barcelona.

Teniendo en cuenta que el interesado ha probado documental y verbalmente que su hijo, el teniente don Dodofredo Guillén Gutiérrez, falleció el día 16 de Noviembre último a consecuencia de herida de guerra, y se halla, por tanto, comprendido en los beneficios de la mencionada disposición.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden presidencial de 28 de Agosto de 1936 (GACETA del 29), ha acordado nombrar al maes-

tro don Fructuoso Guillén Ropiñón, para una de las escuelas que se hallen vacantes en Barcelona.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que se prescribe en el artículo 1.º de la Orden del 28 de febrero de este año, por la que se crea la Comisión de Enseñanza Especial del Niño.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar como representantes de la Subsecretaría de Sanidad en la Comisión de Enseñanza Especial del Niño, a don Vicente Ridaura Alvarez, Inspector general de Nosocomios, y don José Ortega Durán, Jefe de la Sección de Psiquiatría e Higiene mental de la citada Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

P. D.

J. PLANELLES.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

SECCION DE INSTITUTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 28 de Octubre de 1937 vengo en nombrar miembros de la Junta Central Técnica Inspectora de Seguridad Enseñanza a don Juan Ras Claravall y don José Vergés Fábregas con la gratificación señalada en el artículo sexto del citado Decreto.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino, el Maestro Nacional, nombrado por traslado forzoso para la Escuela de Santa Rosalía Torrepacheco (Murcia), don Juan

Sanmartín Gutiérrez, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario, sin que el interesado se haya posesionado de su destino, ni solicitado la incoación del oportuno expediente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio, ha acordado la separación definitiva del servicio del citado Maestro, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr.: Director general de Primera Enseñanza).

UNIVERSIDADES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Este Ministerio ha dispuesto sea separado definitivamente del servicio el Profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid don José Ferrandis Torres.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Este Ministerio ha dispuesto sea separado definitivamente del servicio el profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Francisco Hernández Pacheco de la Cuesta.

Barcelona 11 de Marzo de 1938.

P. W.,

W. ROCES.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Este Ministerio ha dispuesto sea separado definitivamente del servicio al profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid don Elías Tormo Monzó.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el número Segundo de la citada disposición.

Este Ministerio ha acordado que se consideren con derecho al percibo de la subvención de cinco pesetas diarias, por desplazamiento, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros procedentes de Madrid, que prestan sus servicios en la provincia de Tarragona, y figuran en la relación siguiente:

Don Manuel Ugedo Semper.

Don Marcelo de Blas Gómez.

Doña Rosa Monlleó Monlleó.

Doña Socorro Revaque Garea.

Que por el habilitado correspondiente se formula la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro Nacional de Villafranca de los Barros (Badajoz), con destino accidental en Madrid, en solicitud de que se conceda licencia por enfermedad.

Teniendo en cuenta que el interesado justifica con certificación facultativa que acompaña, la causa de la enfermedad que motiva su instancia, y de acuerdo con los informes de las Inspecciones Provinciales de Primera Enseñanza de Madrid y Badajoz,

Este Ministerio ha acordado conceder al citado maestro un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto General del Magisterio, con la obligación de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. señor Director General de 1.ª Enseñanza.

Vista la instancia de don Ildefonso Tello Peinado, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario, número 2, de Madrid, solicitando la excedencia,

Teniendo en cuenta que el interesa-

do se halla en la actualidad prestando servicios de Guerra y de acuerdo con lo informado por la Inspección Central de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Profesor don Fernando Boscá Berga, encargado con carácter interino del desempeño de la Auxiliaría de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia y el informe favorable del Rectorado de la referida Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que se entienda que don Fernando Boscá Berga debe percibir la gratificación correspondiente a su cargo desde el día 4 de Enero próximo pasado en que, por fallecimiento del Profesor auxiliar don Modesto Quilis Pérez se encargó provisionalmente del desempeño de dicha Auxiliaría.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en la Orden de 22 de Agosto último (GACETA del 31) y no habiendo efectuado la incorporación debida a su destino el Profesor numerario de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Ciriaco Mañes Retana,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el profesor numerario don Ciriaco Mañes Retana quede incurso en las sanciones establecidas en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, para los casos de abandono de destino.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas

Calificadoras municipales y Junta Provincial de Toledo, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto, vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Calixto Fernández Turrero, término municipal de Huerta de Valdecarabambos

- Pedro Mora Turrero, idem.
 - Alejandro Díaz Moreno, idem.
 - Calixto García García, id.
 - Felisa García Moya, id.
 - Acisclo Castillo Fernández, idem.
 - Nicolás Adán Zóñez, idem.
 - Ricardo López Galiano, idem.
 - Leopoldo García Pando Patiño, término municipal de El Toboso.
 - Antonio Carrasco Muñoz, id.
 - Ramón Carrasco Guillén, id.
 - Baldomero Fernández Nieto, idem.
 - Manuel Fernández Nieto, id.
 - Jacinto Fernández Nieto, idem.
 - Filiberto Cano, término municipal de El Tobos.
 - Wenceslao Ramírez López, idem.
 - Herederos de Añover, id.
 - Julio Castellanos, id.
 - Angel Lodaes, id.
 - Herederos de Pedro Justo, id.
 - Pascual Niño de la Rosa, id.
 - José de Diego Oriega, id.
 - Baldomero María, id.
 - Jaime Martínez Pantoja, id.
 - Leopoldo García Pando Alarcón, id.
 - Juan Manuel Balbuena, id.
 - Diego Fernández Nieto, id.
 - Patrocino Escobar, id.
- Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Castellón, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto, vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

- Salvador Martí Sabater, término municipal de Bojar.
 - Enrique Segura Fuster, término municipal de Castellfort.
 - Joaquín Tena Casanova, idem.
 - Herederos de María Monfort Gil, idem.
 - Celso Vives Folch, idem.
 - Antonio Tena y Tena (segundo), idem.
- Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Murcia, creadas de confor-

midad con el artículo segundo de este Decreto, vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

- Cayetano Ayala Guillén, término municipal de Villanueva del Segura.
 - Daniel Ayarza Guillén, id.
- Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 15 de Marzo de 1936.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr.: Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Cuenca, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto, vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

- Casildo Arribas, término municipal de Vega del Codorno.
 - Gregorio Castillejo de la Hoz, id.
- Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 12 de Marzo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	87'—	92'—
Dollars:	17'36	18'36
Liras:	67'50	68'50
Francos Suizos:	402'70	425'95
Reichsmarks:	—	7'41

Belgas:	293'50	310'40
Florines:	9'70	10'26
Escudos:		
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'88	4'13
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'48	4'74
Pesos argentinos m/l.:	4'51	4'77

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extorsión dos resguardos de depósito intrans, números 190.906 y 190.907, de pesetas nominales 3.500 y 12.000, en Deuda Amortizable 5 por ciento 1927, sin impuesto,

expedidos por esta Surcursal en 3 de Diciembre de 1936, a favor de Alejandro Infiesta Mediavilla y Carmen Argüeso Vda. de Infiesta, indistintamente, el número 190.906, y a favor de María Infiesta Olivares y Carmen Argüeso Vda. Infiesta, indistintamente, el número 190.907, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo vertique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio" de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho

resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1937.
El Secretario, F. Zubeldia. X.—56

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito trans., números 109.037, 180.103 y 180.105, de pesetas nominales 7.500, 3.000 y 5.000, en Deuda Amortizable 5 %, emisión de 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 1 de Marzo de 1930 el primero, y 27 de Septiembre de 1933 los restantes, a favor de Alicia Barrau Gilart (menor de edad), propietaria, y María Gilart Roque, usufructuaria, y Luis Fernando Barrau Gilart (menor de edad), propietario y María Gilart Roque, usufructuaria, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio" de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

El Secretario interino, U. F. Zanni.
X.—61

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío cuatro resguardos de depósito trans., números 127.652, 127.653, 130.336 y 130.341, de pesetas nominales 10.000, 12.500, 25.000 y 15.000, en Bonos Energía Eléctrica de Cataluña, 6 %, E., 1918; Catalana de Gas y Electricidad, 6 %; Deuda Amortizable, 5 %, 1927, sin imp., y Deuda Exterior 4 %, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 12 de Julio de 1935 y 26 de Febrero de 1936, a favor de Estanislao Serrano Lloberes y Manuel Serrano Ribas, los dos primeros, y Manuel Serrano Ribas, los últimos, junto con doña Lucía Serrano Ribas, ambos indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA "El Noticiero Universal" y "La Noche", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

El Secretario interino, U. F. Zanni.
X.—63

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles, números 63.386 y 29.290, de pesetas nominales 42.000 y 28.500, en Deuda Interior, 4 %, y Obligaciones Francias, 3 %, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 19 de Octubre de 1918, y 20 de Julio de 1906, a favor de doña Concepción March y Prat, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1937.

El Secretario, F. Zubeldia. X.—58

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trans., número 89.583, de pesetas nominales 21.000, en Deuda Perpetua Interior, 4 %, expedidos por esta Sucursal en 25 de Abril de 1925, a favor de Juan Solá Miralles, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "El Diluvio" y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de enero de 1938.

El Secretario interino, U. F. Zanni.
X.—59

BANCO DE ESPAÑA

REUS

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles que a continuación se expresan, expedidos por este Establecimiento a favor de don Juan Sans Cortés:

Números 29.025, 29.180, 29.317, 29.406, 29.793, 32.372, 33.119, 31.290 y 32.664, de pesetas nominales, respectivamente, 37.000, 10.000, 10.000, 6.000, 12.000, 23.000, 35.000, 25.000 y 20.000, en Deuda Amortizable al 5 %, emisión 1927, sin impuesto los siete primeros, y en Deuda Amortizable al 5 %, emisión 1929, sin impuesto, los dos últimos, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde a fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, en Barcelona, y en dos pe-

riódicos de la misma capital, donde ha tenido lugar el extravío, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 13 de enero de 1938.

El Secretario, Ramón Figueras.

X.—60

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio Social: Barcelona, Rambla Cataluña, 18.

Habiéndose extraviado la póliza número 130.569 y el apéndice de invalidez número 5.531, que libró el "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA" a don Arturo Farrés de Riquer en 1.º de abril de 1931, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

Por el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, Fernandez Contreras, y M. Torres, Comité de Gerencia.

X.—55

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio Social: Barcelona, Rambla Cataluña, 18.

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 95.954 y el adicional número 26.017 a la misma, que libró el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA a don Antonio Gibert Maravillas en 25 de Junio de 1919 y 22 de Junio de 1921, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Central de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

Por el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, Fernandez Contreras, y M. Torres, Comité de Gerencia.

X.—57

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

A partir del día primero de Abril próximo se pagará el cupón número 63 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906, y asimismo el cupón número 41 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917.

El importe por cupón de ambas emisiones es, respectivamente, de 9.459.514 y de 9.50 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Los pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo de Madrid, y las respectivas filiales. Madrid, tres de Marzo de mil no-

vecientos treinta y ocho. — El Secretario del Consejo de Administración, César Fuentes. X.—62

BANCO DE BILBAO

VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos número 6.180, comprensivo de 145 Obligaciones Amortizables de Valencia, 5 %, 1928, de pesetas nominales 72.500, expedido por esta Sucursal en 17 de Septiembre de 1935, y el número 6.277, comprensivo de 40 Obligaciones Luz y Fuerza de Levante, 5 ½ %, de pesetas nominales 20.000, expedido por esta Sucursal en 29 de Noviembre de 1935, a favor de doña Francisca Simó Ramba, se hace público por primera vez por medio del presente anuncio que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días, en la GACETA DE LA REPUBLICA y "El Pueblo" de Valencia, lo que se advierte al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectue dentro del plazo de un mes a partir de a tercera publicación de este anuncio y que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de Marzo de 1938. — Banco de Bilbao. — Valencia. — Por el Secretario, José Monteón. X.—64

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de la misma y de su filial la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, que el día 26 de Marzo actual, a las diez de su mañana y en el salón de sesiones de esta Empresa, se efectuará ante el Notario de esta capital don Alberto Martín, el sorteo reglamentario de 609 obligaciones, 1.ª serie, de la Sociedad Madrileña de Tranvías; 80 obligaciones, 1.ª serie, 26 de 2.ª serie, de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, lo que se pone en conocimiento de los tenedores, con la advertencia de que este sorteo solo lleva implícito por el momento la contabilización de las cantidades a satisfacer en su día. — El Presidente del Comité Directivo, Jesús Laredo.

X.—65

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

ANUNCIO

Don Anselmo Hidalgo Guillamón, vecino de Murcia, ha presentado en esta Comisaría de mi cargo una instancia de fecha 25 del actual, por la

que manifiesta desea aprovechar en un salto que pretende construir en el río Segura, y situado en el término municipal de Murcia, utilizando un caudal de cuarenta (40) metros cúbicos por segundo de tiempo, y tomados del citado río para la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales y riegos.

A la citada instancia se acompañan por el peticionario las Notas explicativas prevenidas en el R. D. de 27 de Marzo de 1931, aclaratorio del R. D. Ley del 7 de Enero de 1927, y cuyo texto se insertará a continuación de este anuncio.

Lo que según se determina en el Real Decreto antes citado, se hace público, por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE LA REPUBLICA, y que terminará a las diez y ocho (18) horas del trigésimo, durante el cual presentará el peticionario el proyecto de las obras a ejecutar, correspondiente a su petición; y, también, durante el mismo plazo, lo verifiquen cuantas entidades o particulares lo crean conveniente, presentándose proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, cuyos proyectos se entregarán en esta Comisaría, situada en Murcia, en la casa número 4 de la calle de Avenida de Méjico (antes Santa Teresa), piso segundo.

Murcia, veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — El Comisario, Manuel Díaz Ronda.

NOTA CORRESPONDIENTE A UN SALTO DE AGUAS EN EL RIO SEGURA

Nombre del peticionario, Anselmo Hidalgo Guillamón.

Domicilio, Cartagena, 103, 1.ª, izquierda.

Nombre de la corriente, Río Segura. Volumen que se solicita: Cuarenta metros cúbicos.

Clase del aprovechamiento: Salto hidráulico con destino para producción de energía eléctrica para usos industriales y riegos.

Término municipal donde radica el Aprovechamiento: Murcia.

Murcia, 25 de Febrero de 1938. — Hidalgo. X.—66

ADMINISTRACION JUDICIAL

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo a toda clase de autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de activas gestiones al objeto de averiguar el autor o autores de la sustracción en la mañana de este día de una maleta propiedad de Manuel Garrido Godoy, en la

estación del ferrocarril de esta ciudad, la que contenía un traje nuevo de paisano, unos zapatos nuevos, color negro, un traje de militar nuevo color caqui, una camisa blanca nueva, un cinturón, unos gemelos de puños, una toalla y papel de cartas, sospechándose sean los autores dos individuos vestidos de militares, uno de ellos bajo, delgado, aparentando tener unos treinta y cinco años y otro de unos veinte años, y de corpulencia fuerte, así como a la recuperación de lo sustraído, todo lo que en caso ser habido será puesto a la inmediata disposición de este Juzgado por estar acordado en el sumario 39 del corriente año por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan a 24 de Febrero de 1938. — El Secretario, Aniceto Sánchez.

J. O.—269

JOSE FUENTES FUENTES, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en el juicio señalado con el número Uno del año 1938, instado en este Juzgado como Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En la Ciudad de Villena, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. El señor don José Fuentes Fuentes, Juez de primera instancia e instrucción de este partido, habiendo visto los presentes autos, sobre juicio verbal por precios indebidos y en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias, en el que han sido parte, el Fiscal Municipal, el denunciante don Antonio Martínez Navarro, Agente de vigilancia con residencia en Alicante, y a los denunciados don José Samper Ligoría, su esposa doña Josefina Sánchez Garrigós, su hija María Samper Peiró y don Pedro Muñoz Vera, éste como Presidente de la Comisión de Abastos de esta Ciudad, siendo todos ellos mayores de edad, casados, del comercio, excepto María Samper Peiró, que tiene veintiuno años y de estado soltera. — FALLO: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia contra los mismos interpuesta por el Agente Antonio Martínez Navarro, a los denunciados José Samper Ligoría, Josefina Sánchez Garrigós, María Samper Peiró y Presidente de la Comisión de Abastos Pedro Muñoz Vera, y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos a que se refiere el último considerando, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. — Fué publicada la referida sentencia en el día de su fecha.

Dado en Villena, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — José Fuentes. J. O.—270